RESOLUCIÓN No. 031 de 2026
(MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-001-2026

EL Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el **IMTTRASOL.** requiere contratar la **"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACION DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD".**

Que en consideración a las previsiones legales contenidas en la ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través del concurso de méritos.

Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/L,** incluidos todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que EL IMTTRASOL cuenta con la apropiación presupuestal necesaria para asumir el pago de los gastos que genere el contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
06260097	2 DE ENERO DE 2026	130.000.000

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, se dispuso la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso, en la página web del portal único de contratación SECOP II, para que en un término no menor a cinco (5) días hábiles los interesados en participar presentaran sus observaciones.

Que asimismo el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el actual proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que revisado el portal de contratación SECOP II, se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipymes territorial, por parte de las empresas:

PROPONENTES	CIRCUNSCRIPCIÓN
INGENIARTE DEL CARIBE CONSTRUCTORES S.A.S	TERRITORIAL
KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	NACIONAL
OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S	TERRITORAL
INGENIERIA & CONCRETOS DE LA COSTA SAS	TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 031 de 2026
(MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-001-2026

Que una vez revisado lo establecido en los documentos previos del proceso, se pudo determinar que las solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido en el aviso de convocatoria. En este sentido, la entidad entrará a revisar los documentos aportados por los proponentes junto a su solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes, con la finalidad de determinar si estos cumplen con los requisitos exigidos, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 los cuales son:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Los proponentes que presenten la solicitud deberán contar con un (1) año mínimo de existencia
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas y en razón a que los oferentes cumplieron con la condición solicitada, la entidad estima pertinente y ajustado a derecho Limitar a Mipymes territoriales en el departamento del atlantico, la convocatoria del proceso CMA-001-2026.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SETPSM-001-2025, cuyo objeto es **"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACION DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD"."**

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el proceso SAMC-SETPSM-001-2025, a Mipymes TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTOD DEL ATLANTICO, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, y conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	23 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	23 de febrero de 2026	SECOP II

RESOLUCIÓN No. 031 de 2026
(MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-001-2026

Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	23 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 23/02/2026 hasta el 02/03/2026 Hasta las 7:00 pm	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	05 de marzo de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	05 de marzo de 2026	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	05 de marzo de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	06/03/2026 hasta las 05:00 Pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/03/2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	09/03/2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	10/03/2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	10/03/2026 a las 5:05 pm	SECOP II SECOP II
Evaluación de las ofertas	11/03/2026	SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	11/03/2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	16/03/2026 hasta las 5:00 pm	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	17/03/2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17/03/2026	SECOP II
Firma del Contrato	18/03/2026	SECOP II
Entrega de garantías	19/03/2026	SECOP II
Aprobación de garantías	20/03/2026	SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Confórmese el comité evaluador para la evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso, el cual estará integrado por:

RESOLUCIÓN No. 031 de 2026
(MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-001-2026

NOMBRE	CARGO
1. LORENA ROA	EVALUADOR JURIDICO
2. GIOVANNY CORTES	EVALUADOR TECNICO
3. SANDRA RIVERO JULIO	EVALUADOR FINANCIERO

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii donde los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas para que concurran al presente proceso en los términos de la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se expide en Soledad a los 05 días del mes de marzo de 2026.

SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ
Director IMTTRASOL.